



## AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

### ANUNCIO

#### **PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2025. LÍNEA 5. AYUDAS PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCCIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 3 de octubre de 2025 acordó aprobar **la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad-2025, línea 5**, conforme al texto que consta en el citado expediente 13189/2025, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV): 75DZM67PK3FGKLYRM33H5YYQ6 validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

En base a lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, dispongo la publicación de la referida convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, así como la publicación del siguiente extracto de la convocatoria:

*“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index:>)*

*Primero.-Personas beneficiarias.*

*Podrán solicitar las subvenciones establecidas en la línea 5, las personas mayores de edad, empadronadas en el municipio de Alcalá de Guadaíra con una antigüedad continuada en el empadronamiento de al menos 1 año antes del inicio del plazo de solicitudes de esta convocatoria y mantenga dicha condición en el momento de la concesión y estén en situación de desempleo o tenga una jornada laboral como máximo inferior o igual al 50%.*

*Segundo.- Objeto y finalidad de la concesión de subvención*

*La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la mejora de la empleabilidad en la línea 5 por la Delegación de Empleo a las personas que reúnan la condición de personas beneficiarias según se describe en la Base 5 de las bases reguladoras, y que hayan iniciado la actividad a subvencionar durante el año 2025.*

*Estableciendo la siguiente línea de ayuda:*

*Línea 5: Ayudas para la obtención de permisos de conducción.*

*La finalidad a conseguir con la presente convocatoria es contribuir a la mejora de la empleabilidad de las personas de nuestra ciudad.*





### *Tercero.- Bases reguladoras*

*La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, conforme al texto que consta en el expediente 11701/2024 diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y CSV: C2YALZEKTNAAZHAPLGM7SEZJF (validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>), las cuales han sido publicadas en el BOP de Sevilla nº 218, de 8 de noviembre de 2024.*

### *Cuarto.- Cuantía, financiación y pago de las subvenciones.*

*Para la presente convocatoria se establece un crédito total de 299.910€ euros con cargo a la aplicación presupuestaria 50501/2411/4810003, de los cuales 220.000€ se imputan al proyecto presupuestario 2025.1.901.0001 y 79.910€ al presupuesto para el ejercicio 2025. Serán subvencionables el 100% de los gastos asociados a la obtención del permiso de conducir, con un máximo de 700 euros en el caso del permiso de clase B, y 1.400 euros para el permiso clase C (CAP incluido).*

*La subvención se abonará anticipadamente en su totalidad, tras la resolución de concesión de la subvención.*

### *Quinto.- Plazo*

*El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento.*

### *Sexto.- Otros datos*

*La solicitud de subvención deberá venir acompañada de la documentación prevista en la convocatoria”.*

## **Documento firmado electrónicamente**

